

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1085 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de febrero de 2010, por el que se notifica a Dña. María del Rosario Valido Hernández, en ignorado paradero, Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, que inicia el expediente administrativo de revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Se hace saber a Dña. María del Rosario Valido Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 28 de enero de 2010, se dictó Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia el expediente administrativo de revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el tenor literal siguiente: "Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se inicia el expediente administrativo de revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Examinado el expediente tramitado por el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar, relativo a la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuya titularidad ostenta Dña. María del Rosario Valido Hernández.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 26 de noviembre de 2002, en virtud de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, se autorizó la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de D. Carlos Martín del Rosario, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del

Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Con fecha 23 de abril de 2008, en virtud de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de Dña. María del Rosario Valido Hernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3º) Con fecha 6 de marzo de 2009, Dña. María Luisa González Vélez Valcarce, en calidad de propietaria del establecimiento señalado en el párrafo anterior, presenta escrito en el que manifiesta que dicho establecimiento carece de la correspondiente licencia municipal de apertura, por lo que solicita la revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en dicho local.

4º) Con fecha 16 de marzo de 2009, por parte de este Servicio de Gestión del Juego de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, se solicita informe al Servicio de Actividades Comerciales e Industriales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se haga constar si el establecimiento sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, cuenta con la correspondiente licencia municipal de apertura.

5º) Con fecha 6 de mayo de 2009, por Dña. Luisa González Vélez Valcarce, titular del local de referencia, se aporta certificado emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 4 de mayo de 2009, en el que se transcribe la Resolución nº 2286/2007, de 30 de agosto, del Director de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, por la que se acuerda caducar el expediente de licencia de apertura de la actividad solicitada, relativa al establecimiento sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede el inicio del expediente para la revocación de la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, descrito en el cuerpo de la presente resolución.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1999, de 26 de

marzo, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (BOC nº 42, de 7 de abril), y en el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y en virtud del Decreto 172/2007, de 17 de julio, se determina su estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Visto el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante el Decreto 22/2008, de 19 de febrero (BOC nº 45, de 3.3.08), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.a) del mismo, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Que en los artículos 45 y 46 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula el régimen de las autorizaciones a bares, cafeterías y restaurantes, para la instalación de máquinas recreativas. Según el artículo 45 del mencionado Decreto, la solicitud de autorización a bares, cafeterías y restaurantes para instalar máquinas recreativas deberá presentarse por el titular del establecimiento, aportando, entre otra documentación, licencia municipal

de apertura, o en su caso, la clasificación de la actividad emitida por el Cabildo Insular.

Por su parte, el artículo 46.1 indica que las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura.

A mayor abundamiento, y según el apartado 2 del mencionado precepto “las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento”.

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Iniciar expediente administrativo de revocación de la autorización administrativa para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuya titularidad ostenta Dña. María del Rosario Valido Hernández.

2º) Notificar la presente resolución a Dña. María del Rosario Valido Hernández, a Dña. María Luisa González Vélez Valcarce, concediéndoles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la Resolución de inicio, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.